



---

## BASES

### CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECA

### EXENCIÓN DE ARANCELES PARA EXTRANJEROS SUPERNUMERARIOS AÑO 2022

---

#### GENERALIDADES

1. Se ofrece un máximo de una (1) beca para alumnos/as nuevos/as en cada programa de Magíster y dos (2) becas para alumnos/as nuevos/as en cada programa de Doctorado.
2. El concurso será resuelto por el Comité de Investigación y Postgrado **según las propuestas enviadas por la Dirección de cada programa** y no será apelable.
3. El/La beneficiario/a de la beca quedará eximido/a del pago del 100% del arancel anual de matrícula por el período de tiempo regular del programa (2 o en su defecto 1,5 años en Magíster y 4 años en Doctorado).
4. El/La beneficiario/a de la beca deberá retribuir con 6 a 12 horas semanales de labores docentes en pregrado o ayudantías en postgrado.
5. La obtención de esta beca es incompatible con becas internas o de alguna otra institución u organización nacional o internacional que implique el mismo beneficio.
6. La continuidad del beneficio de un año al otro, requiere que los/las becarios/as obligadamente deban solicitar la renovación en la convocatoria del año siguiente. La no presentación de esta solicitud implicará la pérdida del beneficio.

#### REQUISITOS

1. Ser Extranjero/a.
2. Estar oficialmente aceptado/a en un programa de postgrado de la Universidad del Bío-Bío.
3. No estar gozando de otra beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda.
4. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
5. Poseer un rendimiento académico, con promedio mínimo acumulado en pregrado de 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.
6. Presentar antecedentes académicos debidamente legalizados ante los organismos correspondientes en nuestro país o el extranjero.
7. Contar con una carta de respaldo y patrocinio de un/a académico/a del programa, quien a la vez será el/la tutor/a de las actividades del/de la becario/a.
8. Contar con una carta de respaldo del/de la Director/a de Departamento en el cual desempeñará actividades docentes.



## DOCUMENTOS SOLICITADOS

### Postulación:

1. Carta de aceptación en el programa.
2. Concentración de notas de pregrado con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del estudiante, en escala 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará un documento donde explique la forma de realizar la conversión a la escala numérica de calificaciones requerida, indicando el mínimo, máximo, exigencia y aprobatorio de la Universidad de origen.
3. Carta de Presentación de un/a académico/a tutor/a que indique el área en que va a desempeñar las labores docentes y compromiso de su labor tutorial.
4. Carta del/de la Director/a de Departamento (no del/de la Director/a del Programa de Postgrado) en el cual el/la becario/a desempeñará actividades docentes, detallando nombre de la/s asignatura/s, carrera y horas.

### Renovación:

1. Informe de rendimiento académico, con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.
2. Informe del/de la académico/a tutor/a indicando el cumplimiento de las actividades comprometidas (Señalar porcentaje de cumplimiento y calidad del trabajo ejecutado por el/la estudiante).
3. Carta del/de la Director/a de Departamento en el cual el/la becario/a desempeñará actividades docentes, detallando nombre de la/s asignatura/s, carrera y horas.

## RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

Es responsabilidad del/de la becario/a no reprobado asignatura alguna durante el respectivo programa y acreditar un rendimiento académico anual de un promedio mínimo de 5,0.

El/La beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a. Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b. Retiro temporal del Programa de Postgrado, a excepción de situación de salud de carácter grave, debidamente certificada y calificada por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la alumno/a al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- c. Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d. Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0.
- e. Reprobación de una o más asignaturas del programa, aun cuando no pierda la calidad de alumno/a regular.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.



## OBLIGACIONES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el departamento de extranjería (consultar requisitos en: <https://www.extranjeria.gob.cl>).
2. Fijar residencia temporal en la ciudad en que se dicte el programa.
3. Contar con seguro médico, adicional al beneficio que otorga el Estado de Chile como Carné de Atención FONASA NIVEL A. Dicho seguro deberá permanecer vigente durante todo el período de estancia en el programa.
4. Firmar un compromiso de colaboración académica en retribución de la beca obtenida, por 6 a 12 horas semanales, bajo la guía de un/a profesor/a tutor/a de la Universidad del Bío-Bío, sin percibir honorarios o remuneración.

## OTROS

1. Tendrán prioridad en la asignación de las becas los/las alumnos/as de programas acreditados.
2. Las becas corresponden a cupos supernumerarios, por lo que cada programa deberá resolver de acuerdo a su punto de equilibrio la pertinencia de asignar dichas becas.
3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo o que no cuenten con la documentación solicitada.
4. Si en una determinada convocatoria ninguno/a de los/as estudiantes extranjeros/as que han sido aceptados/as en un Magíster o Doctorado de la Universidad del Bío-Bío postula al beneficio, el programa NO podrá hacer uso de la vacante en el período siguiente.
5. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Comité de Investigación y Postgrado.
6. La convocatoria de la Beca de Exención de Aranceles para Extranjeros Supernumerarios en el Año 2022 se realizará según el siguiente calendario:
  - a. Apertura de la Convocatoria en cada programa: 29 de agosto de 2022.  
Las postulaciones se realizarán a través de la cuenta de intranet institucional de cada postulante en el menú "Becas Postgrado".
  - b. Cierre de la Convocatoria en cada programa: 23 de septiembre de 2022 a las 18:00 hrs.
  - c. Recepción de propuestas en la Dirección de Postgrado: 30 de septiembre de 2022.
  - d. Publicación de Resultados en la página web de la Dirección de Postgrado: 21 de octubre de 2022.